

## **|LEYENDAS BLINDAJE ELECTORAL**

“Evita participar en eventos públicos electorales en tus horas laborales.”

“Un servidor público, en cuanto a que es ciudadano, goza de todos los derechos garantizados por la Constitución, pero debido a que desempeña una función pública, debe garantizar neutralidad ante los procesos electorales.”

“Los servidores públicos tenemos la responsabilidad de que se logren los fines de los programas sociales, por lo que debemos evitar que tales programas sean desviados con un fin político-electoral.”

“Se impondrán de diez a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien obtenga o solicite, mediante amenaza o promesa de pago o dádiva, compromiso del voto a favor de un determinado partido político o candidato.”

“Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad jerárquica, a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato.”

“Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un político o candidato.”

“Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado”.

“Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días de multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando el tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.”

“En tiempos electorales la disputa por cargos de elección popular puede incrementar el riesgo de cometer actos fuera de las leyes administrativas o electorales, lo que a su vez amenaza los programas, las acciones o los servicios gubernamentales cuando se manipulan con fines diferentes a los establecidos por la ley, por lo que es indispensable considerar que cada vez que esto sucede se atenta contra el principio básico de la democracia y, por consiguiente, contra la legalidad, la eficacia y la transparencia, tanto electoral como de la gestión y manejo de los recursos públicos.”

“El servidor público debe tener, permanentemente, una postura de respeto a la legalidad para evitar la compra o la coacción de votos, entendidas éstas como todas las acciones mediante las cuales se pretende manipular a la gente para que vote por un candidato o partido político.”